



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-1581

Ciudad de México, 20 de julio de 2020

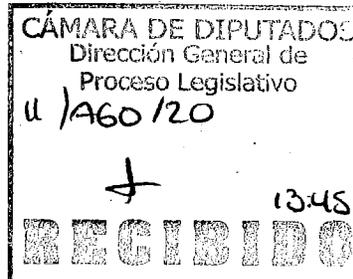
**DIP. ROSALBA VALENCIA CRUZ
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
P R E S E N T E**

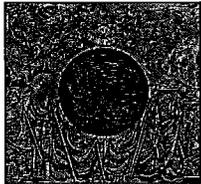
Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, del Grupo Parlamentario Morena, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 de Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados.

Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

2.0 JUL 2020

SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y
DE LA ADOLESCENCIA

Cuauhtli Fernando Badillo Moreno
DIPUTADO FEDERAL

79
**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 12 DE LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL. A CARGO DEL
DIPUTADO, CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA.**

SIN
F. A. M.

Quien suscribe, Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 55, fracción II, y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Me permito presentar ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Exposición de Motivos

En una sociedad cada vez más industrializada, en la que la filosofía de la economía del tiempo y del usar y tirar priman por encima de todo, es muy necesario que nos paremos a pensar en el medio que nos rodea e intentemos cuidarlo con mucho más ahínco. Muchas organizaciones mundiales intenta hacer un llamado a los países para que cuiden el medio ambiente que es global, sin embargo, el cuidado debe hacerse individualmente, comenzando por los mas pequeños contribuyendo enormemente a la preservación de nuestro ecosistema.

Cambio climático, calentamiento global, reciclaje, desarrollo sostenible, son conceptos de una importancia vital y a los que ninguno, ni los más pequeños, podemos estar ajenos. El enseñar a una hija o hijo a respetar la naturaleza y cuidar el mundo en que vive con un lenguaje sencillo, juegos y tu ejemplo. Debe de ser algo común pero no solamente debe ser enseñado por nosotros los padres, estos buenos hábitos deben ser reforzados para una concientización y el desarrollo de un individuo responsable de su entorno.

Aunque la protección del medio ambiente es muy compleja, cada uno de nosotros, desde nuestro sencillo hogar, podemos hacer mucho por la protección y

recuperación de nuestro planeta. Educar a los más pequeños de la casa como ciudadanos responsables y cuidadosos con el entorno que les rodea es más fácil de lo que se piensa.

El conocer y practicar la ecología requiere, como todo, de un proceso de aprendizaje. Generar conciencia ecológica en los niños es tan positivo como necesario, ya que ellos lo adoptarán como modo de vida de forma natural.

En la tarea de cuidado y preservación del medio ambiente los niños son fundamentales. Desde hace unos años al momento actual, el desarrollo energético, el avance tecnológico, la globalización, el avance en ciencia o agricultura ha sido enorme. Con ello, también ha aumentado el maltrato al ecosistema, por lo que las personas somos necesarias para cuidar todo lo que hemos ido destruyendo y maltratando poco a poco. En este sentido, los niños y niñas representan el futuro, por lo que se les debe enseñar a desarrollar prácticas sostenibles que sean generosas con el medio ambiente, para poder preservar el mundo como lo conocemos hasta entonces.

Ellos y ellas serán los responsables de poner en práctica desde políticas ecológicas a nivel mundial como a llevar a cabo pequeños gestos en favor de mantener el ecosistema.

Enseñar ecología a los niños es tan benéfico para que en el futuro la sociedad esté más concienciada con el cuidado del medio ambiente y se frene el maltrato y se intenten reparar los daños ocasionados en éste. Introducir una asignatura dentro del currículo escolar sería lo más adecuado para tratar esta asignatura pendiente en la sociedad actual. Si enseñamos ecología desde la edad infantil, convertiremos las prácticas sostenibles en hábitos, no siendo necesario hacer tratados internacionales para que los países se comprometan, invadir de campañas a los ciudadanos para que reciclen adecuadamente, para que ahorren energía o agua y que esto no sea sólo por el ahorro económico, sino que pese casi más el ahorro energético.

Las y los niños empiezan a tener consciencia del mundo exterior a edades muy tempranas. Todo lo que está más allá de su casa, como la escuela, el parque o el barrio, entre otros, despierta en los niños interés y les crea curiosidad.

En cuanto una niña o un niño comienzan a darse de cuenta de que existe algo más allá de su hogar, algo común que todos compartimos, es el momento de comenzar a inculcarle valores que le permitan desarrollar su conciencia ecológica.

Los niños deben aprender a respetar su entorno cuanto antes, del mismo modo que deben aprender a respetar a los demás. Los niños también deben ser conscientes de la importancia de cuidar el medio ambiente, pues es algo de todos y, por tanto, de todos es la responsabilidad de mantenerlo sano.

Es por ello por lo que la presente reforma pretende concientizar y generar un sentido de responsabilidad en los mas pequeños de cuidar el mundo donde vivimos.

En el mismo tenor, con la finalidad de ilustrar la propuesta de adición a la ley antes mencionada, se presenta el siguiente cuadro en el que se puede advertir el texto vigente de Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Y su reforma del artículo 12 propuesto en la presente iniciativa:

UNICO. – Se reforma el artículo 12 adicionando la fracción XII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para quedar como sigue:

Texto vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 12.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de los servicios a que se refiere esta Ley, en los Centros de Atención se contemplarán las siguientes actividades:</p> <p>I.a XI...</p>	<p>Artículo 12.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de los servicios a que se refiere esta Ley, en los Centros de Atención se contemplarán las siguientes actividades:</p> <p>I.a XI...</p> <p>XII.- Fomento al medio ambiente con platicas y actividades que permitan al menor conocer sobre el reciclaje, sobre el uso de materiales y envases reutilizables o biodegradables, del exceso de consumo y de respeto de su entorno.</p>

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

Artículo Único. - Se adiciona una ultima fracción XII al artículo 12 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para quedar como sigue:

Artículo 12.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de los servicios a que se refiere esta Ley, en los Centros de Atención se contemplarán las siguientes actividades:

I.a XI...

XII.- Fomento al medio ambiente con platicas y actividades que permitan al menor conocer sobre el reciclaje, sobre el uso de materiales y envases reutilizables o biodegradables, del exceso de consumo y de respeto de su entorno.

Transitorio

Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de julio de 2020.

Nota

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSACDII_250618.pdf

<https://www.gob.mx/semarnat/articulos/la-ninez-y-el-futuro-del-medio-ambiente>

DIPUTADO CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO